

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Callao, 20 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000272-2025-CG/OC5355

Señor:

Helmut Rommel Jaramillo Pardo

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Gobierno Regional del Callao

Av. Faucett N° 3970

/Callao/Callao



Asunto : Remisión del Plan de Acción para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad.

Referencia : Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n. ° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a la normativa de la referencia que regula el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión en el Portal de Transparencia o Portal Web de la Entidad.

Al respecto, se remite el Plan de Acción para la implementación de la recomendación correspondiente a un (1) Informe de Acción de Oficio Posterior para que sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar o Portal Web de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la referencia, conforme al siguiente detalle.

- Plan de Acción del Informe de Acción de Oficio Posterior n° 007-2025-2-CG-OCI-5355-AOP "Recepción de Bienes en la Unidad de Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao"

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Del Callao
Contraloría General de la República

(EAV/jac)

Nro. Emisión: 00522 (5355 - 2025) Elab:(U63887 - 5355)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BVQINYH**



PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	007-2025-2-5355	Fecha de Aprobación del Informe:	24/03/2025	Fecha de Notificación del Informe:	25/03/2025	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgnto. Imp. Rec:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Tipo Servicio de Control Posterior:	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR						
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO						
Titular de la Entidad:	CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS						

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	ADOPTAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, A FIN ATENDER O SUPERAR EL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD COMO RESULTADOS DE LA ACCIÓN D OFICIO POSTERIOR, Y DE SER EL CASO DISPONER EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.	ELABORAR LINEAMIENTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ALMACÉN DEL GORE – CALLAO.	INFORME/PROYECTO DE LINEAMIENTO ELEVADO A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ACCIÓN.	31/07/2025	OFICINA DE LOGÍSTICA	00552-2025-GGR/GGR	HIROMI ZUÑIGA JAUREGUI
		APROBAR EL LINEAMIENTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE APRUEBE LINEAMIENTO - Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ACCIÓN.	15/08/2025	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
		REMITIR AL STPAD PARA REALIZAR EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DE CORRESPONDER.	MEMORANDO, O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ACCIÓN.	30/05/2025	GERENCIA GENERAL REGIONAL		CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO

El Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS - GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el día 07/05/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.



2

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia (1)	CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS	Cargo:	GOBERNADOR REGIONAL	
Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)	CAMACHO CABALLERO, CESAR IGOR	Cargo:	GERENTE GENERAL REGIONAL	
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	HIROMI ZUÑIGA JAUREGUI	Cargo:	JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	Recomendación: 1
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO	Cargo:	GERENTE GENERAL REGIONAL	Recomendación: 1
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA	Cargo:	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	Recomendación: 1

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

